LISTADO DE REQUISITOS PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE FUNDACIONES

Requisitos Previos:

- El interesado debe solicitar constancia de novedad, en la Subdirección Administrativa de este Ministerio, indicando la denominación que desea, así como, su abreviatura, si fuera el caso.

- Se requieren como mínimo siete personas para la constitución, en virtud de que conformarán el Consejo Directivo, en la forma siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Tres Vocales.

- En relación a los Objetivos y Fines, éstos deben ser realizables, de asistencia social y humanitaria, no lucrativos, concretos no generalizados...

- Establecer dirección exacta de la sede donde se ubicará la Fundación.

- En la cláusula referente al patrimonio inicial, consignar la cantidad que cada uno de los miembros fundadores aporta e identificar claramente los datos de la boleta del depósito.

- En caso de que uno o más de los miembros fundadores fuere extranjero, no domiciliado en Guatemala, deberá nombrar mandatario para que lo represente, uno por cada miembro fundador.

- Solicitar en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobernación, revisión de la minuta.

Requisitos Indispensables:

Presentar en **Subdirección Administrativa de este Ministerio**, expediente administrativo que comprenda lo siguiente:

1. Solicitud dirigida al señor (a) Ministro (a) de Gobernación, **firmada por la persona facultada (por la Junta General de Fundadores y Benefactores), para realizar las gestiones administrativas**, indicando sus datos de identificación personal, así como dirección, número telefónico, correo electrónico para recibir citaciones, notificaciones y la petición de **la autorización del reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de los estatutos de la Fundación denominada:** _____ *(establecer en todo escrito la denominación de la Fundación (uniforme) tal y como se solicitó en la Constancia de Novedad, incluyendo signos de puntuación, acento, comillas, comas, puntos, dos puntos,* signos de admiración, interrogación, números ordinales, romanos, abreviatura, etcétera)*.*

Documentos que debe adjuntar:

2. Testimonio y duplicado de la escritura pública de constitución de la Fundación (En la razón del testimonio, establecer además de los datos que establece el artículo 70 del Código de Notariado, identificar los timbres y/o formulario).

3. Original de la constancia de novedad extendida por la Subdirección Administrativa, vigente, en donde conste la denominación de la Fundación, así como la abreviatura a utilizar.

4. Original y fotocopia legalizada (auténtica) de la boleta de depósito monetario, **(la denominación de la cuenta, debe coincidir con la Constancia de Novedad)**.

5. Minuta revisada por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobernación.

Fundamento Legal: Constitución Política de la República de Guatemala: artículo 34, Código Civil: artículos 15, numeral 2, 16, 20, 21, 22, 24, 27 y 31 2º. párrafo, 32, 38, 39. Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 27 literal “m” y 36 literal “b”, Decreto número 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo artículos 1 al 6. Acuerdo Gubernativo 515-93, del 06 de octubre 1993: Artículos del 1 al 8 del Acuerdo Gubernativo número 512-98, de fecha 29 de julio de 1998, Artículos del 1 al 6, Acuerdo Ministerial número 496-2001, del 28 de mayo de 2001 reformado por Acuerdo Ministerial número 17-2012, del 16 de enero del 2012 y otras leyes atinentes.